



Expediente nº: 1664-2018.

Asunto: Contratación del Suministro de libros de texto de los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria.

Trámite: Memoria justificativa.

Área: Concejalía de Servicios Sociales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO DE LOS CURSOS 3º, 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”.

1. MARCO COMPETENCIAL.

El artículo 27 de la Constitución Española establece, en sus apartados 1, 4 y 5, respectivamente, que "todos tienen el derecho a la educación", que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita", y que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".

En el marco de esta premisa general y teniendo en cuenta como objetivo prioritario la adopción de medidas que facilitasen, que todos los alumnos empadronados en el municipio, cursando estudios en los centros escolares de Piélagos, tanto de Educación Primaria como Educación Secundaria Obligatoria, tuvieran los recursos necesarios para cursar estas enseñanzas, independientemente de sus circunstancias personales, económicas y sociales, el Ayuntamiento de Piélagos creó un "Plan de gratuidad de Libros de texto" en el curso 2000/2001.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Martín Cobo Solana
18/07/2018 | SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 488893d2a17a471eb40ef8dd696939bf001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



Este plan de gratuidad que originariamente se creó en ausencia de otras medidas alternativas que persiguieran los mismos fines, se ha mantenido a lo largo de los años hasta la actualidad.

Hoy en día, los bancos de recursos educativos es una práctica extendida en todos los centros educativos que encuentra su regulación en el marco del programa educativo para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previsto legalmente en la Orden EDC/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden EDC 28/2018, de 26 de marzo, con el fin de que la Administración Educativa impulse un mecanismo que facilite la adquisición de recursos y materiales curriculares por parte de los centros, de forma que todos los alumnos, especialmente los que provienen de familias desfavorecidas, dispongan de los recursos necesarios.

Dicho programa se sustenta en los principios de participación de la comunidad educativa, equidad que garantice la igualdad de oportunidades, compensación de desigualdades, universalización y no discriminación, progresiva gratuidad de los recursos educativos y sostenibilidad del propio programa.

Los recursos educativos que forman parte del banco pueden tener distinta procedencia: recursos provenientes del banco de libros existente en el centro educativo; provisión de recursos generales y específicos a los centros por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en función del número de alumnos y alumnas matriculados; provisión de recursos por parte de las familias y provisión de recursos por parte de otras entidades tales como Ayuntamientos, asociaciones, fundaciones etc...

A este respecto la Orden EDC/87/2016, de 21 de julio, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en el artículo 4 apartado d), que la

Firma 1 de 1
Martín Cobo Solana
18/07/2018
SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 488893d2a17a471eb40ef8dd696939bf001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Consejería competente en materia de educación promoverá la participación de otros organismos e instituciones, especialmente, de las entidades locales.

El Ayuntamiento de Piélagos ha venido promoviendo el derecho a la educación mediante un Plan de Gratuidad de Libros desde el año 2000, con fundamento en la competencia que le otorgaba el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, antes de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Tras la entrada en vigor de esta Ley se suprimió la competencia de los municipios en materia de educación, no obstante, la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobó la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que en su artículo 16 reconoce que las competencias relativas a educación continuarán siendo ejercidas por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta que las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales fijen los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, no existe duplicidad de competencia sino de un servicio complementario al de la Consejería de Educación.

2. NECESIDAD DE ACUDIR A LA CONTRATACIÓN.

En el marco de colaboración con la administración competente para proveer de recursos educativos a la comunidad educativa empadronada en el municipio, el Ayuntamiento de Piélagos pretende celebrar contrato de suministro de libros de texto de los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria, entregando posteriormente los recursos educativos a título de préstamo, debiendo ser devueltos al finalizar el curso, en condiciones de uso para los alumnos y alumnas del curso siguiente, contribuyendo a los fines que rigen el programa aprobado por la administración competente en materia educativa y aumentando así la vida útil de los mismos.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Martín Cobo Solana
18/07/2018
SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 488893d2a17a471eb40ef8dd696939bf001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



En consideración a esta circunstancia, teniendo en cuenta el suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), existe justificación de insuficiencia de medios personales y materiales que permitan el suministro por la propia Administración, resultando preciso acudir a la contratación externa del mismo.

2. PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de libros a suministrar se realizará no más tarde del día 3 de septiembre de 2.018. A estos efectos, los Servicios Sociales concretarán con el adjudicatario el día concreto en el que se realizará el suministro de los libros, siendo por cuenta del adjudicatario el depósito y almacenaje de estos.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 39.828,66 euros (IVA excluido).

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como base el valor real del contrato similar adjudicado durante el ejercicio precedente, adecuándolo a las necesidades actuales y a los precios de mercado.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Firma 1 de 1
Martín Cobo Solana
18/07/2018
SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 488893d2a17a471eb40ef8dd696939bf001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Los criterios de adjudicación resultan aplicables a todos los lotes.

A. Criterios cuantificables mediante fórmulas:

1. Menor precio: hasta 85 puntos:

Se valorarán, sin decimales y redondeado, **de 0 a 85 puntos** las ofertas presentadas atendiendo a su baja, según la siguiente fórmula:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

Ofx

Pi = $\frac{Ofx}{Ofi}$. Pmax

Ofi

Siendo

Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio

2. Ofertar Descuento por pronto pago del Ayuntamiento (10 días máximo después de la presentación de la factura), hasta un máximo de 15 puntos.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Martín Cobo Solana
18/07/2018 | SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 488893d2a17a471eb40ef8dd696939bf001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



DESCUENTO	PUNTOS
2 %	2 puntos
4 %	3 puntos
6 %	4 puntos
8 %	5 puntos
10 %	6 puntos
12 %	8 puntos
13 %	10 puntos
14 %	13 puntos
15 %	15 puntos

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	18/07/2018	SECRETARIO ACCIDENTAL
Martín Cobo Solana		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 488893d2a17a471eb40ef8dd696939bf001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

